
JOSE LLOMPART
(*Universidad Sophia, Tokyo*)

Las Facultades de Derecho en el Japón

Resulta muy difícil en una breve nota dar cuenta exacta del estado actual de las Facultades de Derecho en el Japón. Donde hay problemas hay siempre una crisis latente, pero en el momento actual tal vez sea más exacto hablar de problemática y no de crisis de las Facultades de Derecho en este país. Con todo, esa problemática es real, aunque no exclusiva de estas facultades y para entenderla hay que encuadrarla en un marco histórico y sociológico muy distinto del español o europeo.

1. El sistema universitario japonés no tiene la tradición que tienen las grandes universidades europeas y es de creación relativamente reciente y en este sentido más moderno. Las universidades estatales con la Universidad Imperial de Tokyo y la de Kyoto en la cabeza, fueron las universidades más prestigiosas del Japón. El candidato que conseguía entrar en una de esas universidades tenía el futuro asegurado, estando predestinado a formar parte de la élite de la sociedad japonesa. La selección se hacía —y se continúa haciendo— sin miras del estado social del candidato, sino puramente por el resultado del examen de admisión. Poco a poco fue aumentando el número de las universidades privadas que durante mucho tiempo han sido consideradas prácticamente como universidades de “segunda categoría”, aunque dentro de esta categoría haya diversas subcategorías según el nivel académico de la universidad en cuestión.

Actualmente las cosas van cambiando. Hay universidades privadas de gran prestigio y el número de las universidades privadas es de 318 frente a 125 universidades del Estado o públicas. Según las estadísticas de 1978-79 el 76.2 % de los estudiantes universitarios cursan sus estudios en universidades privadas. Sintomático parece ser el hecho de que el año pasado (1979) disminuyó notablemente el porcentaje de candidatos de las universidades estatales y públicas. Poco a poco se nota un debilitamiento del casi monopolio que han tenido los graduados de las universidades estatales en el gobierno y en los ministerios del Japón, pero este proceso parece ser muy lento.

Tal vez el rasgo típico de la universidad japonesa es lo que aquí se llama el “infierno” del examen de admisión de los candidatos. El graduarse es relativamente fácil pero la entrada en una buena universidad es muy estrecha debido a la gran competencia. La Universidad privada Sophia tuvo, por ejemplo, en febrero de 1979 nada menos que 30.513 candidatos para 1.915 plazas, batiendo el récord la Facultad de Derecho con 7.675 candidatos para 250 plazas. Un candidato que consigue entrar en una universidad acreditada tiene el futuro asegurado y en general se suele considerar más importante el nombre de la universidad en la cual uno ha sido admitido que lo que estudia, o sea, la facultad a la cual pertenece y su especialización.

La gran ventaja de ser admitido en una universidad estatal o pública es que el estudiante paga una escolaridad mucho más baja que el estudiante de una universidad privada. Poco a poco el Estado ha ido aumentando la ayuda económica a las universidades privadas pero todavía en 1978-79 la ayuda estatal por estudiante de universidad privada y pública o estatal era de 1/21.

2. En Japón no todo estudiante de Derecho será en el futuro un jurista y no todos ingresan en esta facultad para ser juristas. La mayoría de los estudiantes de Derecho al graduarse serán empleados por diversas empresas, las cuales también seleccionan sus candidatos por medio de rigurosos exámenes. Cuanto mejor sea la universidad en que uno se gradúa, tanto mejor será la empresa en la cual será admitido. Para ser jurista profesional —juez, abogado o fiscal— hay que pasar el examen de Estado que también es otro “infierno”. Solamente tengo a mano las estadísticas de 1977, pero en ese año de 29.214 candidatos solamente 465 consiguieron pasar este riguroso examen. Si uno suspende se presenta en los años sucesivos hasta tener suerte o hasta que uno se cansa y busca otro oficio. Para pre-

sentarse a dicho examen no hace falta ni siquiera haber estudiado en una Facultad de Derecho ni haberse graduado en una universidad sino solamente el haber aprobado las asignaturas de la llamada "formación general" (*ippan-kyoiku*) en una universidad. Un amigo mío que ahora es fiscal y antes era juez, me contó que sus estudios en la Universidad de Tokyo consistieron en sacar el licenciado en budismo y filosofía india. Casos así no son raros aquí. La verdadera especialización universitaria en Derecho se puede decir que empieza después de haber estudiado cuatro años en la Facultad de Derecho y ser admitido como candidato al doctorado (*daigakuin*). De ahí salen los futuros profesores de Derecho, pero el que quiere ser abogado, juez o fiscal, más que seguir este camino concentrará sus fuerzas preparándose para el examen de Estado.

3. En Japón para conseguir una cátedra en Derecho no hay oposiciones. El modo y condiciones de admisión de un nuevo profesor depende por completo de la reunión de profesores (*kyojukai*) de la Facultad respectiva. En este sentido las universidades estatales o públicas tienen plena autonomía aunque luego sea necesaria la aprobación del Ministerio de Educación. En las universidades privadas ni siquiera hace falta esta aprobación, aunque en éstas la administración de la universidad pueda dar —por lo menos en teoría— sus líneas generales e incluso poner el veto pues el contrato no lo hace la Facultad como tal sino la universidad como persona jurídica.

Las universidades privadas no tienen un número fijo de cátedras y por eso la selección de futuros profesores puede ser muy flexible. El reclutamiento se hace a veces —no siempre— público y aunque no hay ninguna presión ni control por parte del Estado, a veces pueden surgir desavenencias internas entre los miembros de la Facultad, pues muchas cosas se deciden aquí por medio de la influencia personal. La libertad de enseñanza *universitaria* está garantizada por la Constitución japonesa y esta garantía es un hecho. Para ser maestro en un parvulario se necesita un título reconocido por el Estado pero no para ser catedrático. En general se consideran las publicaciones del candidato y los estudios que ha cursado bien sea en el Japón o en el extranjero. Por el carácter aconfesional del Estado japonés las universidades estatales y públicas son también religiosamente neutras, pero el Estado admite y favorece la variedad de universidades privadas sean budistas, católicas, protestantes o de la confesión que sean.

El salario de un profesor es mucho más bajo si se compara, por ejemplo, con el de un profesor de la República Federal Alemana. Tampoco existe el sistema de tener asistentes y son bastantes los profesores que dan clases en otras universidades a base de un contrato que se renueva cada año. En algunas universidades privadas permiten que los profesores ejerzan al mismo tiempo la carrera de abogado, pero en general esa costumbre se considera como incompatible, si es que no está prohibida como lo está en las universidades estatales o públicas.

4. Los problemas más agudos de las Facultades de Derecho en el Japón son, además del ya mencionado del “infierno” del examen de entrada, el número desproporcionado de estudiantes comparado con el número de profesores en algunas universidades privadas. Frente a este problema que aquí se llama la “mass-production”, el Ministerio de Educación Nacional procura actuar de una manera indirecta favoreciendo económicamente de una manera especial a las universidades privadas que tienen un porcentaje mayor de profesores.

Existen otros problemas que aquí en Japón no suelen considerarse como problemas, pero que creo que son dignos de consideración. Solamente mencionaré dos. Uno es la falta relativa que hay de movilidad de profesores de una universidad a otra, como hay por ejemplo en la República Federal Alemana. Además, si uno, por ejemplo, no consigue ingresar como estudiante en la Universidad de Tokyo o en una universidad estatal, difícilmente podrá llegar a ser profesor de una de estas universidades por muy dotado que sea. En cambio el que ha cursado sus estudios de Derecho en una universidad estatal con facilidad será admitido como profesor en una de las innumerables universidades privadas. En este sentido se puede decir que con el ingreso en una universidad se decide también el futuro académico del sujeto en cuestión.

El otro problema es el número excesivo de asignaturas libres que hay en las Facultades de Derecho, pero que son tan especializadas que resulta dudoso el que el simple estudiante de Derecho pueda digerirlas debidamente y sacar provecho.

Tal vez este problema está relacionado con la fuerte tendencia que tiene el japonés a la especialización. Las cátedras, por ejemplo, de Filosofía del Derecho, se puede decir que son una creación de la postguerra, aunque esto no quiere decir que antes no haya habido

filósofos del Derecho y muy notables. Pero antes, el profesor aficionado a la Filosofía del Derecho debía enseñar al mismo tiempo derecho positivo y esto hacía que la Filosofía del Derecho de aquel tiempo fuera más realista que la actual. Ahora han ido aumentando las cátedras de Filosofía del Derecho y con ello la especialización en esa disciplina. Todo sistema tiene sus ventajas y desventajas. Ahora se considera inconcebible el que un profesor de Filosofía del Derecho pueda enseñar al mismo tiempo derecho positivo. El hecho es que la Filosofía del Derecho en el Japón tiende a divorciarse de la realidad jurídica y volverse sumamente abstracta. Aislamiento y falta de comunicación interdisciplinaria parece ser el peligro que lleva consigo la excesiva especialización.

En Japón se han hecho diversos experimentos para solucionar los complejos problemas de la universidad. Con gran dispendio económico el Estado fundó hace varios años la Universidad Tsukuba en un sitio muy alejado de Tokyo con los inconvenientes que trae consigo el estar alejado de una gran ciudad. La característica de esta nueva universidad es el no tener las tradicionales facultades que toda universidad importante tiene. En esta Universidad se pueden tomar todos los cursos relacionados con el estudio del Derecho, pero no existe una "Facultad de Derecho". Hay escepticismo e incluso crítica referente a este experimento tan costoso y yo también soy de la opinión de que el problema de la superespecialización no se soluciona de una manera tan sencilla.

Para acabar esta fragmentaria relación sobre el estado de las Facultades de Derecho en el Japón quisiera hacer resaltar que la especialización y el afán insaciable del investigador japonés tiene también una cara muy positiva. A pesar de la barrera del idioma, los diversos sistemas del Derecho mundial son conocidos aquí y se investigan a fondo por medio de sus respectivos especialistas. En este sentido el ambiente académico es muy abierto y variado. Solamente el Derecho español y la gran tradición iusfilosófica de nuestro país continúan casi completamente desconocidos.